

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2010-17226 *Resolución de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local.*

Nieves Abascal Gómez.

El 13 de julio de 2007 se delegaron en la Junta de Gobierno Local la competencia de dictar resoluciones en materia de Urbanismo. Desde ese momento la Junta de Gobierno ha venido dictando actos y resoluciones de disciplina urbanística, restauración de la legalidad y órdenes de ejecución.

Sin embargo se ha apreciado que el hecho de corresponder las órdenes de ejecución de obras y las órdenes de paralización de obras a un órgano colegiado supone muchas veces que pase demasiado tiempo entre el momento de conocimiento de los hechos y el momento de reacción por parte del Ayuntamiento plasmado en una resolución de la Junta de Gobierno. Es por ello que se considera ahora que la delegación de estas competencias en el concejal delegado de Urbanismo puede aportar agilidad en estos asuntos.

Por lo expuesto y visto lo que disponen los artículos 43, 44, 45 y 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

RESUELVO

Primero: Delegar en el concejal de Urbanismo, Medio Ambiente y Desarrollo Local, don Luis Antonio Rodríguez Prado, las siguientes competencias, ejercidas hasta la fecha por la Junta de Gobierno Local:

- Paralización de obras sin licencia o sin ajustarse a las condiciones de la licencia, requerimientos de legalización y decretos de demolición, reconstrucción o cesación definitiva a los que se refieren los artículos 207 y 208 de la Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Órdenes de ejecución reguladas por el artículo 201 de la Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.
- Medidas de urgencia en situaciones de ruina de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria.

Segundo: Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir el Resolución del nombramiento al Boletín Oficial de Cantabria su publicación en el mismo, igualmente publicar la Resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por la alcaldesa

Ampuero, 16 de noviembre de 2010.
La alcaldesa (ilegible).

2010/17226

CVE-2010-17226